

TEXTO MODELO

ACUERDO DE VINCULACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Y

.....

ARTICULO I

Cooperación y consultas

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (que en adelante se denominará "la ONUDI") y (que en adelante se denominará "..."), con el propósito de promover el logro de los objetivos fijados en la Constitución de la ONUDI y en acuerdan actuar en estrecha cooperación en asuntos de interés mutuo con miras a armonizar sus esfuerzos para lograr una mayor efectividad en la medida e lo posible, tomando debidamente en consideración sus respectivos objetivos y funciones.

ARTICULO II

Representación

1. podrá participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de la Conferencia General y la Junta de desarrollo Industrial de la ONUDI sobre cuestiones de particular interés para [él/ella].
2. La ONUDI podrá participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de sobre cuestiones de particular interés para [él/ella].
3. La ONUDI y convendrán también en las disposiciones necesarias para asegurar la representación recíproca en reuniones apropiadas que se convoquen bajo sus respectivos auspicios.

ARTICULO III

Intercambio de información y documentos

La ONUDI y intercambiarán información y documentos pertinentes, sin perjuicio de las limitaciones y medidas que cualquiera de las Partes considere necesarias para salvaguardar el carácter confidencial de determinada información y documentos.

ARTICULO IV

Esferas de cooperación

1. Las esferas en que tendrá lugar la cooperación, en el contexto establecido en el Artículo I, se enumeran en el Anexo al presente Acuerdo.
2. Los gastos menores y ordinarios a que dé lugar la ejecución del presente Acuerdo serán sufragados por la respectiva Parte en el Acuerdo.
3. Si la cooperación que propone una de las Partes a la otra de conformidad con el presente Acuerdo entrañase un gasto superior a los gastos menores y ordinarios, la ONUDI y celebrarán consultas para determinar la disponibilidad de los recursos requeridos, la forma más equitativa para sufragarlos, y si los recursos no están disponibles, la manera más apropiada de obtenerlos.

ARTICULO V

Cumplimiento del Acuerdo

El Director General de la ONUDI y podrán tomar las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento satisfactorio de este Acuerdo.

ARTICULO VI

Denuncia del Acuerdo

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita cursada con seis meses de antelación. Esta

notificación de denuncia del Acuerdo por una de las Partes no afectará las obligaciones previamente contraídas en el contexto de los proyectos ejecutados en virtud de este Acuerdo.

ARTICULO VII

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando sea suscrito por el Director General de la ONUDI y

ARTICULO VIII

Idioma

El presente Acuerdo se ha redactado en dos ejemplares originales en (ingles/francés y) español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la Organización de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo Industrial

Por
.....

Director General

(Lugar)

(Fecha)

(Lugar)

(Fecha)

ANEXO

Esferas de cooperación a que se refiere el Artículo IV del Acuerdo:

[indicarlas]
